



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



AÑO 1, NÚMERO 11

Viernes 28 de Noviembre del 2025

POR  NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TABLA DE CONTENIDO

1. **ACUERDO 194/2025** POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACION DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
2. **ACUERDO N° 195/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSTITUCIÓN DE UNA OBRA Y LA INTEGRACIÓN DE OTRA, ASI COMO SU EJECUCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2025 A REALIZARSE CON L A SIGUIENTE FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025.
3. **ACUERDO N° 196/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO CONFORME AL PLAN INTEGRAL PARA EL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
4. **ACUERDO 197/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO 204 BIENES MUEBLES A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).
5. **ACUERDO 198/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO UN CAMIÓN PULVERIZADOR Y SANITIZADOR DE AIRE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO.
6. **ACUERDO 199/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES CON MOTIVO DEL PROGRAMA DENOMINADO: “CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL, DURANTE LOS DÍAS DEL 11 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.
7. **ACUERDO N° 200/2025** POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



8. **ACUERDO N° 201/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
9. **ACUERDO N° 202/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
10. **ACUERDO N° 203/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2025 CON CARGO A RECURSOS DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO EJERCICIO FISCAL 2025.
11. **ACUERDO N° 204/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA ADICION Y EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL CON CARGO A RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION DEL EJERCICIO 2025.
12. **ACUERDO N° 205/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS, PARA LA ADICION Y EJECUCION DE UNA OBRA PUBLICA CON CARGO A RECURSOS DERIVADOS DE ECONOMIAS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2025.
13. **ACUERDO N° 207/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 166/2025, APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA EFECTO DE PRECISAR LA SUPERFICIE DE LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE 11 Y AVENIDA CUAUHTEMOC, COLONIA ESTADO DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR PLUS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
14. **ACUERDO N° 208/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA ADICIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



PÚBLICA ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL CON CARGO A RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL EJERCICIO 2025.

- 15. ACUERDO N° 209/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO 194/2025

POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACION DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 22 de noviembre del año 2023, se publicó el decreto número 212 mediante el cual se expidió la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.
- V. Que de conformidad con el artículo 9 fracción IV de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, es una de las atribuciones del Ayuntamiento designar por mayoría de los miembros del Cabildo a la persona que fungirá como la o el Juez Cívico, a la o el Secretario Cívico, así como a la o el Facilitador que proponga el Presidente Municipal.
- VI. El artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, establece que para la selección de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de la o los Facilitadores, el Ayuntamiento publicará la convocatoria abierta y pública, en la que se establecerá como mínimo, los requisitos establecidos en la referida Ley.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



El Presidente Municipal, contando con el resultado, por orden de prelación, seleccionará y propondrá ante el Cabildo a las y los candidatos para su designación y nombramiento.

- VII.** Que mediante acuerdo número 31/2025 aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, este cuerpo colegiado, autorizo EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS; PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS DE LOS JUZGADOS CÍVICOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- VIII.** Mediante acuerdo número 68/2025, aprobado en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo del 2025, se aprobó la designación para ocupar los cargos de juezas, jueces; secretarias, secretarios; personas mediadoras, conciliadoras y/o facilitadoras de los juzgados cívicos en el municipio de Nezahualcóyotl.
- IX.** No obstante, lo anterior, con motivo de ocupar la plaza vacante para **MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL JUZGADO**, resultó necesario expedir la convocatoria pública para designar a la persona que ocupara el cargo de mediador, conciliador y/o facilitador del juzgado cívico en el municipio de Nezahualcóyotl. Por lo que, mediante acuerdo número 180/2025, se expidió la convocatoria pública para ocupar el cargo de mediador, conciliador y/o facilitador del juzgado cívico en el municipio de Nezahualcóyotl.
- X.** En fecha 15 de octubre del 2025, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, certificó que, a través de la Oficialía de Partes adscrita a esta Secretaría del Ayuntamiento se recibieron 02 escritos, cada uno con sobres cerrados de ciudadanos aspirantes a ocupar el cargo de Mediador, Conciliador y/o Facilitador del Juzgado Cívico en el Municipio de Nezahualcóyotl; solicitudes que ingresaron a través de la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento. Y, agotada la etapa de recepción de documentos, el día 15 de octubre del año 2025, la Secretaría del Ayuntamiento **remitió a la Consejería Jurídica, a efecto de que verifique** que los documentos recibidos de los aspirantes, cumplan con los requisitos a los que se refieren las Bases I y II de la convocatoria referida. Lo anterior ante **la presencia de la Contraloría Interna Municipal**.
- XI.** Que en fecha 22 de octubre del 2025 se llevó a cabo el curso impartido por la Coordinación del Centro de Justicia. Y en fecha 24 de octubre del 2025, se llevó a cabo la aplicación del examen, el cual, se conformó por una parte teórica y una práctica. El examen teórico versó sobre Justicia Cívica, Juicios Orales, Sistema Penal Acusatorio, Sistema de Justicia para Adolescentes, Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Grupos Vulnerables, Registro Nacional de Detenciones,



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Teoría General del Proceso, Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y Normativa Municipal. Por otro lado, el examen práctico consistió en el desarrollo de un caso práctico de conflicto comunitario y/o percance vehicular.

- XII.** En ese sentido, se somete a consideración de este Cabildo, la propuesta de designación del Ciudadano Ismael Martínez Pedraza para ocupar el cargo de mediador, conciliador y/o facilitador público municipal del juzgado cívico en el municipio de Nezahualcóyotl.

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, fracciones III y IV, 10, 11, 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 7, 8 y 23 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO 194/2025

POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACION DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. Se aprueba la designación del Ciudadano Ismael Martínez Pedraza para el cargo de **MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR PÚBLICO MUNICIPAL**, en consecuencia, expídase el nombramiento para la persona **MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADORA PÚBLICO MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO**, siendo por 3 años el periodo para desempeñar el cargo contados a partir de su designación.

CUARTO. Conforme a lo establecido en el último párrafo de la Base II de los requisitos de la Convocatoria multicitada, se instruye a la persona que ha sido designada en el presente acuerdo, a efecto de que acredite dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su asignación la documentación correspondiente al numeral 9 de la Base II, consistente en: Constancia de No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género; vencido este plazo, la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento informará al Cabildo sobre el cumplimiento de dicha documentación para que, en su caso, el Ayuntamiento tome las medidas correspondientes respecto del cumplimiento de dicha documentación.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



QUINTO. - Llámese a la persona designada en el resolutivo primero, segundo y tercero al **CARGOS DE MEDIADOR, CONCILIADOR Y/O FACILITADOR PÚBLICO MUNICIPAL**, a efecto de realizar la toma de protesta correspondiente.

SEXTO. En términos del artículo 9 fracción V de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, la persona MEDIADORA, CONCILIADORA Y/O FACILITADORA PÚBLICA MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO, podrá ser removido cuando se le acredite plenamente la comisión de un delito o se le encuentre responsable en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en la que pueda incurrir.

SÉPTIMO. La persona **MEDIADORA, CONCILIADORA Y/O FACILITADORA PÚBLICA MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO**, ocupará la plaza de conformidad con la capacidad presupuestal establecida por la Dirección de Administración y la Tesorería Municipal.

OCTAVO. Se instruye al titular de la Dirección de Comunicación Social para que realice la difusión informada a la población **sobre los beneficios de la Justicia Cívica y la Justicia Cívica Itinerante**; a efecto de cubrir las erogaciones derivadas del presente acuerdo, autorizando que estas se realicen con cargo a los recursos propios del Municipio.

NOVENO. - Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Órgano Interno de Control Municipal, Consejería Jurídica, Dirección de Administración y a la Coordinación de Justicia Cívica para su debido cumplimiento.

DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Justicia Cívica, así como las autoridades municipales en materia de Justicia Cívica, a dar cabal cumplimiento a la normatividad y procedimiento en materia de justicia cívica, así como a los protocolos de actuación y recomendaciones por la Comisión de Derechos Humanos y por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y establecer los mecanismos necesarios para su cumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alerno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 195/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSTITUCIÓN DE UNA OBRA Y LA INTEGRACIÓN DE OTRA, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2025 A REALIZARSE CON LA SIGUIENTE FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2025.
- II. Por su parte, el artículo 134 de la citada Constitución, dispone que, los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- III. por su parte, la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria en el artículo 58 fracción III, determina que, las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán las ampliaciones y reducciones liquidas al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivos correspondientes.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- IV. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- V. El artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos convenir, contratar o concesionar en términos de la ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros Municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la legislatura del estado. Asimismo, concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales.
- VI. Dentro de los ejes de actuación del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl proyecta las necesidades de las aspiraciones de sus habitantes en materia de seguridad, progreso social, desarrollo económico y sin olvidar una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable con su entorno con lo cual se prevé alcanzar una mejor calidad de vida, a través de igualdad de oportunidades, mismos que deben cumplir los principios fundamentales; humanismo, honradez, transparencia y eficacia.
- VII. Con el interés principal de ser un Municipio Progresista se deben promover herramientas que detonen el bienestar social generando políticas públicas orientadas al desarrollo de todas las comunidades mediante una visión sustentable. En función de lo anterior el Gobierno Municipal debe aplicar la mayor cantidad de recursos para satisfacer las demandas ciudadanas en el rubro de servicios públicos.
- VIII. Con el fin de ser un Gobierno Solidario que establezca como principio el beneficio que permita lograr mejorar la vida de sus habitantes mediante la transformación positiva de su entorno; atendiendo las necesidades sociales, culturales, económicas y de educación de su población, mediante la aplicación de recursos en los rubros de infraestructura básica, apoyo a la educación básica y apoyo al desarrollo comunitario a través de las fuentes de financiamiento con las que se cuente
- IX. Con el objetivo de contar con Sociedad Protegida, el Gobierno Municipal garantizara a su población que todos sus integrantes tengan derecho a la seguridad en todos sus niveles a través del acceso equitativo a una justicia imparcial, que dentro de sus temas centrales se encuentra la Seguridad Ciudadana, con lo que se contempla coadyuvar a las acciones de prevención del delito; concretando obras y acciones que tengan como fin el de



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



resguardar a los grupos más vulnerables, en particular a las mujeres, adultos mayores y niños, siendo estos los sectores más expuestos a sufrir algún tipo de violencia.

- X. Mediante esta exposición de motivos, se contemplan los Ejes de acción que con la mayor sensibilidad el Gobierno Municipal debe elaborar, aprobar y evaluar en cada uno de los Programas Presupuestarios de las diversas Fuentes de Financiamiento, que a través de un enfoque de congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México, Programas Sectoriales y Regionales, contengan una continuidad programática de mediano y largo plazo, con el ejercicio anterior, inmediato y con la proyección de las acciones futuras establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- XI. En este mismo sentido de acuerdo con el artículo 12.15 del Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México, se establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.
- XII. el artículo 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el caso de las entidades públicas, prevé que, adicionalmente, la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la tesorería, por conducto de la dependencia coordinadora de sector
- XIII. Con fecha 28 de febrero de 2025, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el importe asignado y autorizado al Municipio de Nezahualcóyotl, de recursos con, cargó al FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025 por un importe de \$249,994,246.00 (doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- XIV. Con fecha 24 de febrero, mediante acuerdo número 060/2025 de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2025, en todas sus series, señalados en el manual para la Planeación, Programación, Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2025



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- XV.** Con fecha 25 de agosto, mediante acuerdo número 165/2025 de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó y autorizó la modificación y ejecución de obras establecidas en el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio 2025 con cargo a los recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM) 2025, así como con cargo a recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal (FAISMUN) 2025.
- XVI.** Derivado de lo anterior y a pesar de que las necesidades imperiosas de los habitantes del municipio se han incrementado de forma considerable, no obstante, de cumplir con los requisitos necesarios para la asignación de recursos en los Presupuestos de Egresos de la Federación, no se consideró ninguna partida presupuestal para el Municipio de Nezahualcóyotl, lo que representa una disminución en los alcances y ejecución de obra por parte de este H. Ayuntamiento; sin embargo el Presidente Municipal sabedor de la situación ha intensificado la aplicación de recursos que permitan abatir el rezago en el Municipio; contemplando que el objetivo principal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), tiene como prioridad destinar sus recursos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria, como se establece en el artículo 37 de La Ley de Coordinación Fiscal; con el fin de realizar obras y acción para atender las necesidades más apremiantes de los Nezahualcoyotlenses.
- XVII.** Por último, tomando en cuenta que El Sistema de Información del FAIS (SIFAIS) es la Plataforma diseñada y operada por bienestar que permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales, a través de la planeación de recursos provenientes del FAIS. el objetivo de la Plataforma del SIFAIS es apoyar el proceso de planeación y seguimiento de recursos del FAIS, a fin de identificar la incidencia de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el informe anual que elabora y publica bienestar. Es decir, la información cargada en la Plataforma del SIFAIS es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal y estatal respecto a la inversión en proyectos que combaten las carencias sociales. Es necesario realizar la sustitución de una obra de FAISMUN, como se detalla a continuación:

Obra autorizada en el acuerdo 165/2025 del H. Cabildo, que no se ejecutara



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 – RAMO GENERAL 33					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
31	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE SIETE (PERIFÉRICO ORIENTE), COLONIA EL BARCO	ENTRE CALLE VALLE DE BRAVO Y CERRADA DE SAN FRANCISCO COLONIA EL BARCO	\$6,463,166.53	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA

Obra propuesta para integrar al Programa Anual de Obra PbRM – 07A

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 – RAMO GENERAL 33					
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PbRM – 7A					
NO. De control	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
FAISMUN/2025/31	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EL ORGANILLERO, COLONIA AURORA (BENITO JUAREZ)	ENTRE AV. CHIMALHUACAN Y CALLE CERRADA DEL ABANDONADO, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	\$6,463,166.53	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA

En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones establecidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; se presenta a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos 'que se indican a continuación:

ACUERDO N° 195/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSTITUCIÓN DE UNA OBRA Y LA INTEGRACIÓN DE OTRA, ASI COMO SU EJECUCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2025 A REALIZARSE CON LA SIGUIENTE FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución de una obra con el FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 - RAMO GENERAL 33 ejercicio fiscal 2025, por un importe de **\$6,463,166.53 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)**, en cumplimiento a los lineamientos del fondo, llevando a cabo la modificación al Programa Anual de Obras, toda vez que ya se cuenta con la VALIDACION de la obra en El Sistema de Información del FAIS (SIFAIS) es la Plataforma diseñada y operada por bienestar que permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo, los cuales se aplicarán en la obra que se describe a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 – RAMO GENERAL 33					
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PbrM – 7A					
NO. De control	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
FAISMUN/2025/31	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EL ORGANILLERO, COLONIA AURORA (BENITO JUAREZ)	ENTRE AV. CHIMALHUACAN Y CALLE CERRADA DEL ABANDONADO, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	\$6,463,166.53	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA

SEGUNDO.- Se instruye expresamente al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute la aplicación de la fuente de financiamiento, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo, así como se apege a lo establecido en el artículo 58 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, cuando se realicen las adjudicaciones de las obras públicas, refiriendo a la consolidación de obras debido a los montos podrán ser superiores a lo indicado en el presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Director de Obras Públicas para que, en cumplimiento a los diferentes lineamientos aplicables a cada fondo, haga las retenciones establecidas y en su caso se realicen las gestiones administrativas necesarias para la contratación de los Servicios de Laboratorio de Control de Calidad a efecto de contar con los suficientes elementos técnicos para garantizar la correcta ejecución y supervisión de las obras aprobadas.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUARTO. - Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2025 así como sus actualizaciones necesarias.

QUINTO. - Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra del 2025 y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos de 2025 aprobados, así como la aplicación de los recursos en sus diferentes fuentes de financiamiento.

SEXTO. - Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, y de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos administrativos a que haya lugar ante las instancias normativas a fin de realizar el envío de documentación, captura en plataformas, así como las modificaciones que sean necesarias a las fichas y expedientes técnicos, en cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y Lineamientos aplicables en vigor.

OCTAVO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alterno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 196/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO CONFORME AL PLAN INTEGRAL PARA EL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El 15 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), en el que se establecen los objetivos, estrategias y prioridades para impulsar el desarrollo del país durante el sexenio, con base en los principios del Humanismo Mexicano, el bienestar con justicia social y una visión de largo plazo que coloca al pueblo de México como el eje central de las decisiones del Estado. Dicho instrumento se integra por cuatro ejes generales referidos a gobernanza con justicia y participación ciudadana, desarrollo con bienestar y humanismo, economía moral y trabajo, y desarrollo sustentable.
- II. Que el Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, así como con los Gobiernos Municipales de la Zona Oriente del Estado de México, que son Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca La Paz, Nezahualcóyotl, Texcoco, Tlalnepantla de Baz y Valle de Chalco Solidaridad, han decidido implementar un plan Integral para atender los proyectos relacionados con el transporte público, movilidad, equipamiento urbano y senderos seguros, así como residuos sólidos urbanos. Para el logro de los citados objetivos se ha determinado ejecutar una serie de obras relacionadas con la transformación de la Zona Oriente del Estado de México, a dichas obras en lo sucesivo se les designara como el “Plan Integral”.
- III. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- IV. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

- V. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- VI. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes celebró con el Gobierno del Estado de México, el “Convenio Marco de Coordinación de Acciones”, de fecha 27 de agosto del 2025, el cual establece los mecanismos de coordinación para el desarrollo de estrategias, instrumentos y acciones conjuntas en el ámbito de sus respectivas competencias, reforzar los mecanismos de relación institucional que las ayuden a cumplir sus respectivos mandatos en las áreas, mediante Convenios Específicos de Ejecución que se celebren de conformidad con el Convenio Marco y con la normativa aplicable.
- VII. Con fecha 14 de octubre de 2025, en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó el acuerdo número 188/2025 mediante el cual se autorizaron la aplicación de recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal, resaltando entre otros la Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento de Calles y Avenidas del Municipio con maquinaria denominada trenes de pavimentación que entregará en comodato el Gobierno Federal.
- VIII. La ejecución del Programa de Atención de Vialidades del Municipio conforme al Plan Integral para el Oriente del Estado de México, se realizara a través de la Maquinaria proporcionada para su uso y goce de forma gratuita y temporal conforme a lo señalado en el convenio específico, específicamente por cuanto hace a su implementación en la zona oriente del Estado de México en beneficio de sus habitantes.
- IX. Atendiendo los objetivos y funciones que les corresponden, se tiene el interés mutuo para el desarrollo de estrategias, instrumentos y acciones conjuntas en el ámbito de sus respectivas competencias; así como reforzar los mecanismos de relación institucional que los ayuden a cumplir sus respectivos mandatos en las diversas áreas en materia de proyectos de infraestructura, para lo cual han intercambiado la información correspondiente y han decidido efectuar todas las acciones necesarias para



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



suscribir el presente instrumento para sumar esfuerzos y recursos, a través de los mecanismos y montos que se precisan en su clausulado, a efecto de poner en marcha el proyecto de **“Plan Integral para el Oriente del Estado de México”** para la zona oriente del Estado de México en beneficio de sus habitantes.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 196/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO CONFORME AL PLAN INTEGRAL PARA EL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ejecución del programa de atención de vialidades del municipio conforme al plan integral para el oriente del Estado de México establecidos en el convenio específico de coordinación de acciones entre la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Gobierno del Estado de México y el Municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, realice las acciones para atender las vialidades acorde a lo establecido en el Convenio Específico, en estricto apego a los fines del proyecto “Plan Integral para el Oriente del Estado de México” para la zona oriente del Estado de México, bajo el compromiso de que no se destine para otros fines. Además de corroborar que los Operadores designados para la maquinaria, reciban la capacitación para la operación y mantenimiento conforme a lo establecido.

TERCERO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto conforme a lo señalado al convenio específico y en el presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUARTO.- Se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal, los trasposos, transferencias, reconducciones y adecuaciones presupuestales a efecto de cumplir con el presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se les solicita llevar a cabo los trámites a que haya lugar.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez a efecto de informar y remitir copia certificada a las dependencias correspondientes, para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SEPTIMO.- El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alerno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO 197/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO 204 BIENES MUEBLES A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El Patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. Son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio municipal; los montes, bosques y aguas que no sean de la Federación o de los particulares, las plazas, calles, avenidas, camellones, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, entre otros. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común y no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- V. De conformidad como lo establece el artículo 17 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, son bienes destinados a un servicio público, los inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos, los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal, los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales, los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos,



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



zoológicos, jardines botánicos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; entre otros.

- VI. El artículo 3 del Reglamento del Patrimonio Municipal señala que el Municipio tiene personalidad jurídica para adquirir; en las vías de derecho público o privado, poseer y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos, el cumplimiento de sus fines y en general para desempeñar correctamente su función administrativa, a través de los actos jurídicos que deba celebrar para su adquisición y/o traslado de dominio, contemplados por la Leyes aplicables de la materia.
- VII. El Bando Municipal dispone que el Patrimonio del Municipio se integra por el conjunto de recursos financieros y patrimoniales con los que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines; siendo los recursos patrimoniales, aquellos que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- VIII. Que mediante oficio SMDIF-NEZA/DG/1502/2025 suscrito por la Directora General del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (SMDIF)**; solicitó someter a consideración del Consejo Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles otorgar en calidad de comodato a título gratuito 204 bienes muebles a favor del (SMDIF).
- IX. Que, en la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre del año 2025, los integrantes del Consejo Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobaron el dictamen de viabilidad para otorgar en calidad de comodato a título gratuito 204 bienes muebles a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) con la finalidad de que tenga funcionalidad y operatividad.
- X. Que para su operación y funcionamiento resulta necesario otorgar a título gratuito 204 bienes muebles al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)**; aceptándolos este último en las condiciones físicas que se encuentran, obligándose a devolverlos en el mismo estado en que se otorguen, en el momento en que sean solicitado o en cuanto se dé por terminada la vigencia del contrato, bienes muebles detallados en el anexo adjunto al presente acuerdo.
- XI. Por lo anterior, se somete a consideración de este Cabildo, la aprobación y autorización para otorgar en comodato a título gratuito 204 bienes muebles al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)**.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO 197/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO 204 BIENES MUEBLES A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza otorgar en calidad de comodato a título gratuito 204 bienes muebles a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) con la finalidad de que tenga funcionalidad y operatividad.

SEGUNDO. – Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, con la finalidad de que la Coordinación de Patrimonio Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar conforme a su competencia y funciones correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla y a la titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alterno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



ACUERDO 198/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO UN CAMIÓN PULVERIZADOR Y SANITIZADOR DE AIRE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El Patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. Son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio municipal; los montes, bosques y aguas que no sean de la Federación o de los particulares, las plazas, calles, avenidas, camellones, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, entre otros. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común y no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- V. De conformidad como lo establece el artículo 17 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, son bienes destinados a un servicio público, los inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos, los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal, los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales, los inmuebles utilizados para la prestación de



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



servicios públicos municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; entre otros.

- VI. El artículo 3 del Reglamento del Patrimonio Municipal señala que el Municipio tiene personalidad jurídica para adquirir; en las vías de derecho público o privado, poseer y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos, el cumplimiento de sus fines y en general para desempeñar correctamente su función administrativa, a través de los actos jurídicos que deba celebrar para su adquisición y/o traslado de dominio, contemplados por la Leyes aplicables de la materia.
- VII. El Bando Municipal dispone que el Patrimonio del Municipio se integra por el conjunto de recursos financieros y patrimoniales con los que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines; siendo los recursos patrimoniales, aquellos que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- VIII. Que mediante oficio PMT/764/2025 suscrito por la Presidenta Municipal de Tianguistenco Erika Patricia Olea de la Torre, ha **solicitado en calidad de comodato a título gratuito un bien mueble consistente en un CAMIÓN PULVERIZADOR Y SANITIZADOR DE AIRE a favor del Municipio de Tianguistenco**, con motivo de las fuertes lluvias y con la finalidad de evitar que se propaguen infecciones que afectan a la salud.
- IX. Que, en la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre del año 2025, los integrantes del Consejo Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobaron el dictamen de viabilidad para otorgar en calidad de comodato a título gratuito un bien mueble a favor del Municipio de Tianguistenco con la finalidad De atender la emergencia sanitaria en el municipio
- X. Por lo anterior, se somete a consideración de este Cabildo, la aprobación y autorización para otorgar en comodato a título gratuito el bien mueble descrito con antelación.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO 198/2025



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO UN CAMIÓN PULVERIZADOR Y SANITIZADOR DE AIRE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO.

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza otorgar en calidad de comodato a título gratuito **UN CAMIÓN PULVERIZADOR Y SANITIZADOR DE AIRE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO.**

SEGUNDO. – Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, con la finalidad de que la Coordinación de Patrimonio Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar conforme a su competencia y funciones correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Contralor Interno Municipal, Consejero Jurídico, Director de Administración y a la Coordinación de Patrimonio de Bienes Muebles e Inmuebles para el cumplimiento y efectos a que haya lugar.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alternativo de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO 199/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES CON MOTIVO DEL PROGRAMA DENOMINADO: “CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL, DURANTE LOS DÍAS DEL 11 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. De acuerdo con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de la identidad es en sí mismo un derecho fundamental de los seres humanos y que es potestad de las autoridades competentes en la materia garantizar y acreditar la identidad legal de las y los mexicanos.
- III. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- IV. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- V. Conforme a lo establecido en el artículo 31 II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es atribución de los Ayuntamientos autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios. Para tales efectos, deberán llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación con las autoridades estatales competentes.
- VI. Que el Gobierno Municipal junto con el Gobierno del Estado de México, tienen como prioridad acercar los servicios del registro civil a la población, tanto de manera ordinaria a través de sus Oficialías del Registro Civil, como en lugares



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



retirados y de difícil acceso, así como a grupos vulnerables de la sociedad, mediante campañas específicas dirigidas a sectores sociales particularmente vulnerables.

- VII.** El artículo 3.1. del Código Civil del Estado de México, establece que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus Oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, fallecimiento; asimismo inscribe las resoluciones que la ley autoriza, en la forma y términos que establezca el reglamento.
- VIII.** El artículo 142 del Código Financiero del Estado de México establece que por los servicios que presta el Registro Civil, se pagarán derechos, y en su párrafo segundo se determina que en los casos de desastres como heladas, inundaciones, epidemias, sismos o de campaña de regularización como matrimonios colectivos o solicitudes de oficio de las autoridades, los ayuntamientos respectivos a través de sus autoridades fiscales enunciadas en este Código, podrán subsidiar hasta el 100% de los derechos que causen los actos de registro civil.
- IX.** Que mediante acuerdo de Cabildo número 12/2025 de fecha 1 de enero del año 2025, se aprobó y autorizo el Programa de Campañas y exención de pago de derechos, en materia de registro civil durante el ejercicio fiscal 2025, las cuales, hoy en día se vienen realizando.
- X.** Que mediante oficio número CJ/233A000000000000/1739/2025 suscrito por el Lic. Jesús George Zamora, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de México, ha informado que, el Municipio de Nezahualcóyotl ha sido seleccionado para llevar a cabo los beneficios del Programa denominado: “Caravanas Itinerantes por la Justicia Social”, solicitando la condonación en el pago de derechos por la expedición de las constancias de domicilio, de identidad y de origen; exención del pago de pago de derechos de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Nezahualcóyotl, únicamente para los usuarios de las Caravanas, durante la permanencia de las mismas; además la colaboración de la logística que fuera necesaria para llevar a cabo las diferentes actividades programadas, como son apoyo administrativo y de materiales como vallas, lonas, sillas, energía eléctrica, sanitarios, contenedores, limpieza, entre otros, además del acompañamiento de seguridad pública, protección civil y rescate municipal.
- XI.** Que el Programa “Caravanas Itinerantes por la Justicia Social” tiene como objetivo llevar tramites, servicios y justicia a la ciudadanía, asegurando que



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



tengan acceso a los recursos y apoyos que les permitan mejorar su calidad de vida y ejercer plenamente sus derechos, mismo que se llevará a cabo del 11 al 15 de noviembre del año 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en la Explanada Municipal “Plaza Unión de Fuerzas”.

- XII.** A efecto de coadyuvar en los tramites que se gestionen en la “Caravana Itinerante por la Justicia Social” es necesario solicitar a este H. Cabildo la autorización para exentar el pago de derechos para realizar trámites de constancias de domicilio, de identidad y de origen; exención del pago de derechos de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Nezahualcóyotl, únicamente para los usuarios de las Caravanas, durante la permanencia de las mismas; exentar el pago de derechos para realizar trámites de certificaciones de clave y valor catastral, certificaciones de no adeudo, constancias de número oficial, constancias de zonificación que sean parte de los requisitos que soliciten en dicha caravana.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO 199/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES CON MOTIVO DEL PROGRAMA DENOMINADO: “CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL, DURANTE LOS DÍAS DEL 11 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la exención del pago de derechos por trámites con motivo del Programa denominado: “Caravanas itinerantes por la justicia social” durante los días del 11 al 15 de noviembre del año 2025.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que se realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza al titular de la Dirección de Administración la contratación de bienes y servicios que sean necesarios para que se realice en



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



colaboración con las diferentes instancias del Gobierno del Estado de México el programa denominado: “Caravanas itinerantes por la justicia social”, en este sentido se le instruye a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEXTO.- Se instruye al Director de Comunicación Social Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que implemente los mecanismos de difusión para el cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que gire atento oficio a la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, haciendo de su conocimiento el presente Acuerdo, y valore en el ámbito de su competencia, la exención del pago de derechos que corresponda a las acciones aprobadas en el presente Acuerdo.

OCTAVO.- El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Segunda Sesión



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alterno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 200/2025

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. La Constitución Política de la entidad, establece en el artículo 148 que la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas. La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.
- V. Que mediante oficio número LXII-SAP/114/2025 suscrito por las CC. Martha Azucena Camacho Reynoso, Brenda Colette Miranda y Maricela Beltrán Sánchez, Presidente y Diputadas, respectivamente de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México dirigido al C. Adolfo Cerqueda Rebollo, en su carácter de Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, se informó que la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



cuadragésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Lo anterior con la finalidad de que este Ayuntamiento de Nezahualcóyotl emita su voto, en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

- VI. En mérito de lo antes expuesto en el párrafo que antecede, se remite la Minuta Proyecto de Decreto, la cual se pone a consideración a efecto de que este Honorable Ayuntamiento emita el voto que le corresponde. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- e reforma el párrafo cuadragésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



POR NEZA





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



...

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil veinticinco.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 200/2025

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl emite su voto aprobatorio en relación al Decreto por el que se reforma el párrafo cuadragésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que gire atento oficio a la Mesa Directiva de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, informando de la resolución tomada por este Ayuntamiento contenida en el resolutivo Primero del presente Acuerdo y remita copia certificada del mismo.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su publicación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alerno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 201/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo; democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. Así mismo en el artículo 25 se indica: Que conforme a lo establecido en al artículo 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México le corresponde a los Ayuntamientos aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria.
- II. Que la Ley General para la Mejora Regulatoria en su artículo 64 establece que los Sujetos Obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada Sujeto Obligado deberá informar al público la Regulación que pretenden expedir en dichos periodos.
- III. Que de acuerdo a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios la Agenda Regulatoria se define como la propuesta de las regulaciones que los sujetos obligados pretenden expedir; en el artículo 18 fracción I Se establece que Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, la facultad y responsabilidad de revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.
- IV. Derivado de lo anterior es que se recibieron en fecha 28 de octubre del 2025 las propuestas que cada una de las áreas que integran la Administración Pública Municipal respecto de las regulaciones a expedir, modificar o actualizar durante el periodo correspondiente al mes de noviembre del año 2025 a abril del año 2026.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- V. Que en fecha 29 de octubre del año dos mil veinticinco, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se revisó y aprobó el proyecto que se somete a consideración.
- VI. Que en fecha 30 de octubre del año 2025 mediante oficio **PM/OMM/CMMR/0120/2025** signado por la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria Hilda Verónica Martínez Cruz, solicitó se sometiera a consideración del Cabildo la Agenda Regulatoria correspondiente al mes de Noviembre del año 2025 del Municipio de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 Fracción I de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos y aplicables en vigor; presenta a consideración aprueba la Agenda Regulatoria correspondiente al mes de noviembre 2025 del Municipio de Nezahualcóyotl en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 201/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

PRIMERO.- Se aprueban los formatos de Agenda Regulatoria correspondiente al mes de noviembre del año 2025 del Municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- Se instruye a las Dependencias de la Administración Pública Municipal a efecto de dar cabal seguimiento y cumplimiento a la Agenda Regulatoria aprobada en el artículo primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria, Hilda Verónica Martínez Cruz, para dar seguimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- EL Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su publicación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alerno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 202/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- VI. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- VII. Para la celebración de la Novena Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la misma, para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



VIII. En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Octava Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el miércoles 26 de noviembre del 2025 en los términos y plazos para tal efecto establecidos.

IX. La temática de la Convocatoria de la Sesión Abierta de Cabildo consiste en:

“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres”

X. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Novena Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial las Oficinas de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana en la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, ubicadas en la Avenida Central esquina con Avenida 6, Colonia Campestre Guadalupeana, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 202/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Novena Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se declara como recinto oficial las Oficinas de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana en la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, ubicadas en la Avenida Central esquina con Avenida 6, Colonia Campestre Guadalupeana, en Nezahualcóyotl.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Estado de México, para la celebración de la Novena Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el miércoles 26 de noviembre del 2025, a las 10:00 horas.

TERCERO.- Se instruye al Director de Comunicación Social, Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice el diseño, la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alterno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 203/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2025 CON CARGO A RECURSOS DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO EJERCICIO FISCAL 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2025.
- II. Por su parte, la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria en el artículo 58 fracción III, determina que, las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán las ampliaciones y reducciones liquidas al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivos correspondientes.
- III. Con fecha 20 de diciembre de 2024, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, que considera Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" para el ejercicio fiscal 2025, ascienden a un monto de \$17,036,035,263 el cual corresponde a gasto de inversión, este último se operará bajo las Reglas de Operación que para tal efecto emita la Secretaría y demás normativa aplicable, que ejercerán los Entes Públicos, incluyendo a los Municipios del Estado de acuerdo con la disponibilidad y suficiencia presupuestal.
- IV. Con fecha 24 de febrero del 2025, mediante acuerdo número 060/2025 de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2025, en todas sus series, señalados en el manual para la Planeación, Programación, Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2025, entre los cuales se consideraron recursos del Programa de Desarrollo Municipal



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ahora denominado Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM).

- V. El pasado 12 de marzo de 2025, se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno número 49 tomo CCXIX, del Gobierno del Estado de México, el Secretario de Finanzas emite las Reglas de Operación del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM), en las cuales se establece el Banco de Programas y Proyectos de Inversión (Banco de PPI).
- VI. Que mediante oficio número PM/NEZA/282/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, el C. Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, solicita al Mtro. Cesar Adrián Basilio Ortiz Director General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la emisión del Dictamen de Rentabilidad Social por excepción (Dictamen por excepción) para los siguientes Programas o Proyectos de Inversión (PPI) con folios de registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión (Banco de PPI), con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM) por un monto de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M. N.).
- VII. A través de Gestiones del C. Presidente Municipal se recibió respuesta favorable mediante el oficio 20704003L/3858/2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, Mtro. Cesar Adrián Basilio Ortiz Director General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, expide Dictámenes de Rentabilidad Social por excepción de 3 Proyectos de Inversión con cargo al Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM) por un monto de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M. N.).

La distribución y aplicación de los recursos es conforme a lo siguiente:

Numero de Registro en el Banco de PPI	DRS por excepción	Nombre del PPI	Monto de Inversión del PPI (IVA incluido)
25-2598	2191	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ), NEZAHUALCÓYOTL	\$2,853,885.54
25-2599	2192	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL TECHO DEL PALACIO MUNICIPAL, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ), NEZAHUALCÓYOTL	\$1,391,965.20
25-2600	2193	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE CASCABEL, DEL KM 0+000 AL 0+202, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ), NEZAHUALCÓYOTL	\$5,754,149.26
Monto total			\$10,000,000.00



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones establecidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; se presenta a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 203/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2025 CON CARGO A RECURSOS DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución de obras y acciones con cargo a recursos del Programa de GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM) ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, llevando a cabo la modificación al Programa Anual de Obras una vez que se obtenga la asignación y autorización de los recursos por las diferentes instancias, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo.

Obras y acciones a ejecutar en el Programa Anual de Obras del ejercicio 2025

GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM) 2025					
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PbRM – 7ª					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
GIDEM/2025/01	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ), NEZAHUALCOYOTL	CALLE FAISAN NÚMERO 110, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	\$2,853,885.54	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
GIDEM/2025/02	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL TECHO DEL PALACIO MUNICIPAL, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ), NEZAHUALCÓYOTL	AVENIDA CHIMALHUACÁN S/N ENTRE CALLE CABALLO BAYO Y CALLE FAISÁN, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	\$1,391,965.20	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
GIDEM/2025/03	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO,	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	\$5,754,149.26	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE CASCABEL, DEL KM 0+000 AL 0+202, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ), NEZAHUALCÓYOTL				
SUBTOTAL DE PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			\$10,000,000.00		

SEGUNDO.- Se instruye expresamente al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute la aplicación de las fuentes de financiamiento una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias estatales, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo, así como se apegue a lo establecido en el artículo 58 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, cuando se realicen las adjudicaciones de las obras públicas, refiriendo a la consolidación de obras debido a los montos podrán ser superiores a lo indicado en el presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Director de Obras Públicas para que, en cumplimiento a los diferentes lineamientos aplicables al fondo, haga las retenciones establecidas y en su caso se realicen las gestiones administrativas necesarias para la contratación de los Servicios de Laboratorio de Control de Calidad a efecto de contar con los suficientes elementos técnicos para garantizar la correcta ejecución y supervisión de las obras aprobadas.

CUARTO. - Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2025 así como sus actualizaciones necesarias.

QUINTO. - Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra del 2025 aprobado, así como la aplicación de los recursos del Programa de Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM).

SEXTO. - Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEPTIMO. - Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, y de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos administrativos a que haya lugar ante las instancias normativas a fin de realizar el envío de documentación, captura en plataformas, así como las modificaciones que sean necesarias a las fichas y expedientes técnicos, en cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y Lineamientos aplicables en vigor.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



OCTAVO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez a efecto de informar y remitir copia certificada a las dependencias correspondientes, para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

NOVENO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alterno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.- RUBRICA



ACUERDO N° 204/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA ADICION Y EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL CON CARGO A RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION DEL EJERCICIO 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2025.
- II. Por su parte, la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria en el artículo 58 fracción III, determina que, las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán las ampliaciones y reducciones liquidas al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivos correspondientes.
- III. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- IV. Mediante acuerdo 140/2025 de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de junio de 2025, el H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la desafectación del dominio público municipal de un inmueble ubicado en el camellón de la Avenida Bordo de Xochiaca entre calle Virgen del Carmen y calle Virgen de la Concepción, colonia Tamaulipas sección Virgencitas, para la donación a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaria de Educación Pública para el uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) para la construcción de un plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios (CBTIS).
- V. Mediante oficio C.SICT.6.10.-2030/2025 de fecha 02 de octubre de 2025 el Ing. Francisco Luis Quintero Pereda Director general del Centro SICT

México, solicita entre otras cosas, la revisión estructural y, en su caso, el mantenimiento o refuerzo del puente peatonal ubicado en las inmediaciones del Plantel, así como su posible modificación mediante la construcción de una escalera o rampa, toda vez que dicho puente será un punto clave de acceso, donde actualmente se llevan a cabo los trabajos relativos a "Proyecto Integral para la construcción de un bachillerato Tecnológico, Plantel Nezahualcóyotl, Estado de México"

- VI. Así mismo el artículo 125 fracciones I, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo "De los Servicios Públicos", establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el Alcantarillado, saneamiento; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia; así como de empleo.
- VII. Ahora bien, el estado que guarda la mayor parte de la Infraestructura Hidráulica y sanitaria del municipio es preocupante, dado que muchas de las líneas de conducción y redes de distribución de agua potable tienen una antigüedad considerable, aunado que en el caso de los drenajes también la vida útil a fenecido, acelerando este proceso debido a que no se les dio el mantenimiento adecuado o en algunos casos fue nulo. Razón por la cual es necesario implementar la reparación y atención de socavones y reparación de líneas de drenaje dañadas.
- VIII. Se considera apremiante dotar de instalaciones dignas, seguras y adecuadas para el desarrollo económico y social, cubriendo parte de la demanda de este tipo de espacios con el Centro Municipal del Emprendedor en el cual es necesario realizar adecuaciones para atender los requerimientos de los usuarios mejorando la calidad de los servicios y de los espacios físicos brindados a la población.
- IX. De igual manera se considera apremiante dotar de instalaciones dignas, seguras y adecuadas para el desarrollo de actividades de la Coordinación de Protección Civil Municipal, es apremiante mejorar sus instalaciones para el control adecuado del acceso a su base de operaciones.
- X. Con fecha 07 de diciembre de 2012, el H. Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl celebra un contrato de COMODATO con la Procuraduría de Justicia del Estado de México para conceder el uso de una superficie de 5,032.74 m², para que sea utilizado por el Comodatario únicamente para la



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Agencia del Ministerio Público de Recuperación de Vehículos y parque de resguardo. Toda vez que por gestiones del Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, se recuperara una parte del espacio, es apremiante construir la barda colindante para delimitar el espacio recuperado para uso del Gobierno Municipal.

- XI. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios. Es necesario la adición de obras al Programa Anual de Obra, en el apartado del Programa de Inversión Municipal con recursos de libre disposición, en los términos que a continuación se indican:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ADJUNTA A PUENTE PEATONAL EXISTENTE, PARA ACCESOS AL BACHILLERATO TECNOLÓGICO (CBTIS NUEVA CREACIÓN), COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS	CAMELLÓN DE AV. BORDO DE XOCHIACA S/N Y CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS	\$3,803,000.00
2	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO (SOCAVÓN) Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE 10, COLONIA ESTADO DE MÉXICO	ENTRE 4A. AVENIDA Y 5A. AVENIDA, COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$1,510,812.20
3	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA INTEGRAR OFICINAS DE SERVICIOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EL EMPRENDIMIENTO, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	CAMELLÓN DE AV. BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE PANCHO LÓPEZ Y CALLE CUCARACHA, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	\$2,864,227.49
4	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CONTROL EN BASE DE COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS	CAMELLÓN DE AV. BORDO DE XOCHIACA CASI ESQUINA CON AV. NEZAHUALCÓYOTL, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS	\$842,461.04
5	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS DE CORRALÓN MUNICIPAL, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES	CAMELLÓN DE AV. BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE DALIA Y CRISANTEMO, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES	\$741,321.20
		Total:	\$9,761,821.93

En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones establecidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; se





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



presenta a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 204/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA ADICIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL CON CARGO A RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL EJERCICIO 2025.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución de obras y acciones con cargo a recursos de libre disposición del PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$9,761,821.93 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 93/100 M.N.)**, llevando a cabo la modificación al Programa Anual de Obras, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo.

Obras y acciones a ejecutar en el Programa Anual de Obras del ejercicio 2025

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2025					
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PbrM – 7ª					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
PIM/2025/04	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ADJUNTA A PUENTE PEATONAL EXISTENTE, PARA ACCESOS AL BACHILLERATO TECNOLÓGICO (CBTIS NUEVA CREACIÓN), COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS	CAMELLÓN DE AV. BORDO DE XOCHIACA S/N Y CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS	\$ 3,803,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA
PIM/2025/05	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO (SOCAVÓN) Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE 10, COLONIA ESTADO DE MÉXICO	ENTRE 4A. AVENIDA Y 5A. AVENIDA, COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$ 1,510,812.20	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
PIM/2025/06	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA INTEGRAR OFICINAS DE SERVICIOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EL EMPRENDIMIENTO, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	CAMELLÓN DE AV. BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE PANCLO LÓPEZ Y CALLE CUCARACHA, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	\$ 2,864,227.49	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
PIM/2025/07	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CONTROL EN BASE DE	CAMELLÓN DE AV. BORDO DE XOCHIACA CASI	\$ 842,461.04	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS	ESQUINA CON AV. NEZAHUALCÓYOTL, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS			
PIM/2025/08	CONSTRUCCIÓN DE BARDA DE CORRALÓN MUNICIPAL, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES	CAMELLÓN DE AV. BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE DALIA Y CRISANTEMO, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES	\$ 741,321.20	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
SUBTOTAL DE PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			\$9,761,821.93		

SEGUNDO.- Se instruye expresamente al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute la aplicación de la fuente de financiamiento, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo, así como se apege a lo establecido en el artículo 58 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, cuando se realicen las adjudicaciones de las obras públicas, refiriendo a la consolidación de obras debido a los montos podrán ser superiores a lo indicado en el presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Director de Obras Públicas para que, en cumplimiento a los diferentes lineamientos aplicables al fondo, haga las retenciones establecidas y en su caso se realicen las gestiones administrativas necesarias para la contratación de los Servicios de Laboratorio de Control de Calidad a efecto de contar con los suficientes elementos técnicos para garantizar la correcta ejecución y supervisión de las obras aprobadas.

CUARTO. - Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2025 así como sus actualizaciones necesarias.

QUINTO. - Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra del 2025 aprobado, así como la aplicación de los recursos de libre disposición de recursos propios, así como de participaciones federales y estatales.

SEXTO. - Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEPTIMO. - Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, y de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos administrativos a que haya lugar





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ante las instancias normativas a fin de realizar el envío de documentación, captura en plataformas, así como las modificaciones que sean necesarias a las fichas y expedientes técnicos, en cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y Lineamientos aplicables en vigor.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez a efecto de informar y remitir copia certificada a las dependencias correspondientes, para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

NOVENO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alterno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.- RUBRICA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 205/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS, PARA LA ADICION Y EJECUCION DE UNA OBRA PUBLICA CON CARGO A RECURSOS DERIVADOS DE ECONOMIAS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2025.
- II. Por su parte, la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria en el artículo 58 fracción III, determina que, las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán las ampliaciones y reducciones liquidas al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivos correspondientes.
- III. El 24 de febrero de 2025 se publicaron en el diario oficial de la Federación los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en los que se indica que los gobiernos municipales deberán planear los proyectos que serán financiados con recursos del FAIS y sujetarse a los plazos y términos del calendario establecido; es el caso que los Rendimientos financieros debe ser planeado el porcentaje correspondiente para el 4º. Trimestre a. Derivado de lo anterior y considerando el objeto principal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se tiene el menester de comprometer estos recursos para dar atención a las necesidades de los Nezatlenses con los mayores grados de rezago social o pobreza extrema, así como, de las Zonas de Atención Prioritarias; con obras y servicios que mejoren las condiciones de su entorno y calidad de vida.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- IV. Con fecha 24 de febrero del 2025, mediante acuerdo número 060/2025 de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2025, en todas sus series, señalados en el manual para la Planeación, Programación, Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2025, entre los cuales se establece lo relacionado al capítulo 6000 Inversión Pública con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).
- V. Con fecha 28 de febrero de 2025, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el importe asignado y autorizado al Municipio de Nezahualcóyotl, de recursos con, cargó al FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025 por un importe de \$249,994,246.00 (doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- VI. Con fecha 25 de agosto, mediante acuerdo número 165/2025 de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó y autorizó la modificación y ejecución de obras establecidas en el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio 2025 con cargo a los recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM) 2025, así como con cargo a recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal (FAISMUN) 2025.
- VII. De esta forma y con la finalidad de optimizar y eficientar al máximo el Recurso del FAISMUN 2025, es necesario comprometer y ejercer las Economías generadas, para atender las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezatense, en obras y servicios que se apeguen a lo establecido en el artículo 33, Numeral A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, la Ley de Disciplina Financiera indica en su artículo 17; que, "Las entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.", ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FAISMUN; evitando el reintegro de recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



aplicación de los rendimientos de la cuenta Rendimientos Financieros en la cuenta bancaria específica del Fondo.

Derivado de lo anterior y con el fin administrar y aplicar de manera correcta los recursos en el presente ejercicio fiscal, en la cuenta bancaria productiva específica FAISMUN 2025, se han generado Rendimientos Financieros, durante los meses de julio a octubre del presente año, por la cantidad de \$5,846,205.25 (cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cinco pesos 25/100 M.N.), considerando la proyección de un rendimiento adicional de los meses de noviembre y diciembre por un monto de \$873,746.76 (ochocientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y seis pesos 76/100 M.N.), mas \$241,013.23 (doscientos cuarenta y un mil trece pesos 23/100 M. N.) de economías de 30 proyectos contratados contra el importe autorizado conforme se detalla en el desglose anexo, para un total de \$6,960,965.24 (seis millones novecientos sesenta mil novecientos sesenta y cinco pesos 24/100 M.N.) con los cuales se realizará una obra que a continuación se enlista:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PROLONGACIÓN 4TA AVENIDA, COLONIA ESPERANZA.	ENTRE CALLE 4 Y AV. TEPOZANES, COLONIA ESPERANZA	\$6,960,965.24
		Total:	\$6,960,965.24

En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones establecidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; se presenta a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 205/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS, PARA LA ADICION Y EJECUCION DE UNA OBRA PUBLICA CON CARGO A RECURSOS DERIVADOS DE ECONOMIAS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2025.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución de obras y acciones con cargo a recursos derivados economías conforme al desglose anexo y rendimientos financieros generados del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 - RAMO GENERAL 33 ejercicio fiscal 2025, por un importe de **\$6,960,965.24 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)**, en cumplimiento a los lineamientos del fondo, llevando a cabo la modificación al Programa Anual de Obras una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias federales o estatales, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo, los cuales se aplicarán en las obras y acciones que se describen a continuación:

Obras y acciones a ejecutar en el Programa Anual de Obras del ejercicio 2025

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025					
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PbRM – 7ª					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
FAISMUN/2025/32	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PROLONGACIÓN 4TA AVENIDA, COLONIA ESPERANZA.	ENTRE CALLE 4 Y AV. TEPOZANES, COLONIA ESPERANZA	\$6,960,965.24	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA
TOTAL			\$6,719,952.02		

SEGUNDO.- Se instruye expresamente al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute la aplicación de las fuentes de financiamiento una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias federales o estatales, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo, así como se apegue a lo establecido en el artículo 58 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, cuando se realicen las adjudicaciones de las obras públicas, refiriendo a la consolidación de obras debido a los montos podrán ser superiores a lo indicado en el presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Director de Obras Públicas para que, en cumplimiento a los diferentes lineamientos aplicables a cada fondo, haga las retenciones establecidas y en su caso se realicen las gestiones administrativas necesarias para la contratación de los Servicios de Laboratorio de Control de Calidad a efecto de contar con los suficientes elementos técnicos para garantizar la correcta ejecución y supervisión de las obras aprobadas.

CUARTO. - Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2025 así como sus actualizaciones necesarias.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



QUINTO. - Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra del 2025 aprobado.

SEXTO. - Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEPTIMO. - Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, y de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos administrativos a que haya lugar ante las instancias normativas a fin de realizar el envío de documentación, captura en plataformas, así como las modificaciones que sean necesarias a las fichas y expedientes técnicos, en cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y Lineamientos aplicables en vigor.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez a efecto de informar y remitir copia certificada a las dependencias correspondientes, para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

NOVENO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de juntas del edificio alterno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.- RUBRICA



POR NEZA



ACUERDO N° 207/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 166/2025, APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA EFECTO DE PRECISAR LA SUPERFICIE DE LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE 11 Y AVENIDA CUAUHTEMOC, COLONIA ESTADO DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR PLUS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1 de septiembre del año 2025, mediante acuerdo número 166/2025, se aprobó y autorizó la desafectación del dominio público municipal por causa de utilidad pública de un inmueble con una superficie de 7,017.92 metros cuadrados, ubicado en el camellón central de la Avenida Bordo de Xochiaca entre calle 11 y Avenida Cuauhtémoc, Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para la construcción de la Unidad de Medicina Familiar Plus del Instituto



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Mexicano del Seguro Social (IMSS). Lo anterior, derivado del levantamiento topográfico realizado por la Dirección de Obras Públicas.

- V. Mediante solicitud de fecha 26 de Septiembre del año 2025, con fundamento en los artículos 14.45 del Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; 170, fracción V y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y, su reglamento correspondiente, se solicitó al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), llevar la práctica de un levantamiento topográfico catastral.
- VI. Que mediante oficio DN/185/1/5/2025 de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por el Delegado Regional del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), Jaime Gómez García, se notificó por conducto del Licenciado Héctor Cruz Alcántara, la autorización de llevar a cabo la práctica del levantamiento topográfico, por no existir inconveniente para ello.
- VII. En fecha 28 de octubre del año 2025, se llevó a cabo la práctica del levantamiento topográfico en el inmueble ubicado en el camellón central de la Avenida Bordo de Xochiaca entre calle 11 y Avenida Cuauhtémoc, Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, realizado por el Licenciado en Geografía Ruben Mondragón Villafaña, especialista en levantamiento topográfico.
- VIII. Mediante oficio HA/TM/8233/2025 de fecha 21 de noviembre del año 2025, la L.C.P. Sonia López Herrera, Tesorera Municipal, remitió a la Secretaria del Ayuntamiento, Darinka Rendón Sánchez, el levantamiento topográfico catastral y acta circunstanciada por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, bajo número de folio GEO/1449/2025 de fecha 28 de Octubre del 2025 del inmueble ubicado en el camellón central de la Avenida Bordo de Xochiaca entre calle 11 y Avenida Cuauhtémoc, Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- IX. Que, del levantamiento topográfico catastral, se desprende que la superficie total del bien inmueble ubicado en el camellón central de la Avenida Bordo de Xochiaca entre calle 11 y Avenida Cuauhtémoc, Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, corresponde a **6,931.94 m2 (Seis mil novecientos treinta y uno punto noventa y cuatro metros cuadrados)**
- X. Derivado de lo anterior, se desprende una diferencia de medida de la superficie total aprobada mediante acuerdo número 166/2025 aprobado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1 de



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



septiembre del año 2025, en contraste con el levantamiento topográfico catastral expedido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECM), bajo número de folio GEO/1449/2025 de fecha 28 de Octubre del 2025.

- XI.** Por lo anterior, resulta necesario someter a consideración de este H. Cabildo la aprobación de la modificación al acuerdo número 166/2025, aprobado en la trigésima tercera sesión ordinaria de cabildo, para efecto de precisar la superficie de la desafectación del dominio público del inmueble ubicado en el camellón central de la Avenida Bordo de Xochiaca entre calle 11 y avenida Cuauhtémoc, colonia Estado de México, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para la construcción de la unidad de medicina familiar plus del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Lo anterior, atendiendo al levantamiento topográfico catastral expedido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECM) bajo número de folio GEO/1449/2025 de fecha 28 de Octubre del 2025 para quedar con una superficie de: **6,931.94 m2 (Seis mil novecientos treinta y uno punto noventa y cuatro metros cuadrados), sin que ello represente afectación a la obra en proceso.**

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 207/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 166/2025, APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA EFECTO DE PRECISAR LA SUPERFICIE DE LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE 11 Y AVENIDA CUAUHTÉMOC, COLONIA ESTADO DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR PLUS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la modificación al acuerdo número 166/2025, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, para efecto de



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



precisar la superficie de la desafectación del dominio público del inmueble ubicado en el camellón central de la Avenida Bordo de Xochiaca entre Calle 11 y Avenida Cuauhtémoc, Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para la construcción de la Unidad de Medicina Familiar Plus del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

SEGUNDO. De conformidad con el levantamiento topográfico del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), se precisa que la superficie de la desafectación del dominio público del inmueble ubicado en el camellón central de la Avenida Bordo de Xochiaca entre Calle 11 y Avenida Cuauhtémoc, Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para la construcción de la Unidad de Medicina Familiar Plus del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es de 6,931.94 m² (Seis mil novecientos treinta y uno punto noventa y cuatro metros cuadrados).

TERCERO. El presente acuerdo formará parte del acuerdo número 166/2025 aprobado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de informar y certificar el presente acuerdo a la Doctora Josefina Estrada Martínez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, así como a las personas titulares de la Tesorería Municipal y Dirección de Obras públicas para los efectos correspondientes.

QUINTO. Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, para desafectar el predio de dominio público municipal con la superficie establecida en el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. - Se ordena su publicación en la "Gaceta Municipal", para su debida difusión y cumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.- RUBRICA



ACUERDO N° 208/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA ADICIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL CON CARGO A RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL EJERCICIO 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2025.
- II. Por su parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el artículo 58 fracción III, determina que, las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán las ampliaciones y reducciones liquidas al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivos correspondientes.
- III. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- IV. Mediante oficio numero 15 901 1001100/JSA/0086/2025 de fecha 18 de febrero signado por el Ing. Amir Youssef Olguin Fuentes, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, del Órgano de Operación Administración Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México, informa al Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Adolfo Cerqueda Rebollo; en Seguimiento a la visita realizada en la que participó el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Director General del IMSS con la finalidad de avanzar con la integración de expedientes, hace de conocimiento la documentación requerida para la donación de predio; y menciona que, de los predios propuestos, se deberá gestionar el dictamen de Protección Civil positivo en cuanto al riesgo de cuerpos de gases en el



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



subsuelo por haber sido rellenos sanitarios, lo anterior para que la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional determine la viabilidad. Lo anterior en seguimiento al proyecto de Construcción de un Hospital General de Zona (HGZ), en el municipio de Nezahualcóyotl

- V. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, reconoce al Plan México como el instrumento estratégico para el desarrollo económico equitativo y sustentable para la prosperidad compartida, así mismo considera al "Plan México" acciones claras, entre ellas obras e infraestructura social para escuelas, hospitales y pueblos indígenas.
- VI. Que mediante oficio numero 19 53 84 61 1G10/00080 de fecha 09 de septiembre de 2025 la Arq. Ada Gricelda Bonifaz Villar Titular de la Coordinación de Proyectos y seguimiento Institucional (CPSI), informa al Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Adolfo Cerqueda Rebollo, que la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos naturales, emite una Opinión Técnica referente a la viabilidad ambiental del suelo del predio 7A, ubicado en Av. Bordo de Xochiaca, vías del F.F.C.C., Circuito Mexiquense y Av. Sor Juana, colonia Benito Juárez, que será utilizado para la construcción de un hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Así mismo la CPSI hace del conocimiento el documento proporcionado por la DGGIMAR, para que se tomen las medidas correspondientes ante los posibles riesgos ambientales en el suelo del predio 7A, siendo las siguientes:

- La posible existencia de subproductos derivados del petróleo.
- La posible existencia de desechos derivados de solventes y/o productos químicos.
- La posible existencia de metales pesados.

Así mismo, esta CPSI, recomienda, priorizar la debida atención de los 5 puntos mencionados en la "Opinión Técnica", los cuales son:

- I. Se requiere corroborar y demostrar la calidad del suelo. No obstante que a simple vista los predios se observan libres de sustancias, materiales o partículas consideradas contaminantes, es imperante tener la certeza de que estén libres de contaminación.
- II. Deberá realizarse una Caracterización del suelo a través de un muestreo exploratorio, entendiendo la caracterización de un sitio como la determinación cualitativa y cuantitativa de los contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riegos que conlleva una posible contaminación.

III. El muestreo en el sitio deberá realizarse con base en las concentraciones, niveles, límites O parámetros señalados en las normas oficiales mexicanas aplicables, según sea el caso; por lo que, para este caso, se sugiere un muestreo para metales pesados, hidrocarburos y pH.

IV. La toma de muestras y el análisis de las mismas deberán ser realizados por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. y aprobados por esta Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de protección al Ambiente (PROFEPA).

V. Se precisa que, los propietarios o poseedores de predios de dominio privado y los titulares de áreas concesionadas, son los responsables de llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para descartar la posible contaminación de dichos predios; por lo que, en este caso, corresponde al Municipio de Nezahualcóyotl, desarrollar las acciones correspondientes, salvo acuerdo expreso con las autoridades del IMSS.

VII. Mediante oficio PM/NEZA/277/2025 de fecha 03 de octubre de 2025 el Presidente Municipal de Nezahualcóyotl Adolfo Cerqueda Rebollo remite a la Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora del Estado de México el oficio 19 53 84 61 1G10/00080 de fecha 09 de septiembre de 2025 suscrito por la Arq. Ada Gricelda Bonifaz Villar Titular de la Coordinación de Proyectos y seguimiento Institucional (CPSI), mediante el cual informa de la opinión técnica de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales relacionada al predio 7A, recomendando priorizar la atención de los 5 puntos mencionados en la opinión técnica; así mismo a la Gobernadora gire sus apreciables instrucciones a efecto de llevar a cabo las acciones que sean necesarias para atender los puntos señalados anteriormente, derivado a que el gobierno del Estado de México es propietario del inmueble denominado predio 7A, con la finalidad de avanzar con la ejecución de los proyectos establecidos en el Plan Integral para el Oriente del Estado de México.

VIII. Mediante oficio 234A000000000000-3054/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025 suscrito por la Mtra. Mónica Chávez Duran Oficial Mayor del Gobierno del Estado de México, informa del seguimiento al oficio PM/NEZA/277/2025 y solicita al Presidente Municipal de Nezahualcóyotl Adolfo Cerqueda Rebollo su intervención a efecto de que en el marco del Plan Integral para el Oriente del Estado de México, el Gobierno Municipal absorba el costo de los estudios



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



que sean necesarios para atender los 5 puntos señalados en el oficio suscrito por la Arq. Ada Gricelda Bonifaz Villar Titular de la Coordinación de Proyectos y seguimiento Institucional (CPSI), lo anterior debido a que la Oficialía Mayor no cuenta con suficiencia presupuestal en el presente ejercicio fiscal.

- IX.** Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios. Es necesario la adición de obras al Programa Anual de Obra, en el apartado del Programa de Inversión Municipal con recursos de libre disposición, en los términos que a continuación se indican:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
1	ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL PARA DETERMINAR PRESENCIA, AUSENCIA DE CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS Y METALES PESADOS, EN PREDIO DENOMINADO LOTE 7-A, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	AV. BORDO DE XOCHIACA S/N, ENTRE LOTE 7-B Y LOTE 7-D, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	\$4,384,115.37
		Total:	\$4,384,115.37

En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones establecidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; se presenta a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 208/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA ADICION Y EJECUCIÓN DE UN SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL CON CARGO A RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION DEL EJERCICIO 2025.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución de un servicio relacionado con la obra pública con cargo a recursos de libre disposición del PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$4,384,115.37 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS 37/100 M.N.)**, llevando a cabo la modificación al Programa Anual de Obras, de acuerdo con el techo presupuestal señalado en el presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Obras y acciones a ejecutar en el Programa Anual de Obras del ejercicio 2025

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2025					
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PbRM – 7A					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
PIM/2025/09	ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL PARA DETERMINAR PRESENCIA, AUSENCIA DE CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS Y METALES PESADOS, EN PREDIO DENOMINADO LOTE 7-A, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	AV. BORDO DE XOCHIACA S/N, ENTRE LOTE 7-B Y LOTE 7-D, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	\$ 4,384,115.37	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA
SUBTOTAL DE PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			\$4,384,115.37		

SEGUNDO. - Se instruye expresamente al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute la aplicación de la fuente de financiamiento, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo, así como se apegue a lo establecido en el artículo 58 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, cuando se realicen las adjudicaciones de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

TERCERO. - Se instruye al Director de Obras Públicas para que, en cumplimiento a los diferentes lineamientos aplicables al fondo, haga las retenciones establecidas.

CUARTO. - Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2025 así como sus actualizaciones necesarias.

QUINTO. - Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra del 2025 aprobado, así como la aplicación de los recursos de libre disposición de recursos propios, así como de participaciones federales y estatales.

SEXTO. - Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEPTIMO. - Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, y de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos administrativos a que haya lugar ante las instancias normativas a fin de realizar el envío de documentación, captura en plataformas, así como las modificaciones que sean necesarias a las fichas y



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



expedientes técnicos, en cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y Lineamientos aplicables en vigor.

OCTAVO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO. - Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. - **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.- RUBRICA**



ACUERDO N° 209/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- VI. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- VII. Para la celebración de la Décima Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la misma, para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



VIII. En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Décima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 11 de diciembre del 2025 en los términos y plazos para tal efecto establecidos.

IX. La temática de la Convocatoria de la Sesión Abierta de Cabildo consiste en:

“Políticas públicas para prevenir enfermedades respiratorias”

X. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Décima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial las Oficinas que ocupa el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) ubicado en Calle Aviación Civil s/n entre Calle Malinche y Calle Condesa Colonia Vicente Villada, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 209/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Décima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se declara como recinto oficial las Oficinas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) ubicado en Calle Aviación Civil s/n entre Calle Malinche y Calle Condesa Colonia Vicente Villada, en Nezahualcóyotl, Estado de México, para la celebración de la Décima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el 11 de diciembre del 2025, a las 9:30 horas.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERCERO. - Se instruye al Director de Comunicación Social, Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice el diseño, la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

QUINTO. - El Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO. - Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. - **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.- RUBRICA**





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

PRESIDENTE	ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRIMERA SÍNDICO	KAREN GUERRERO SUÁREZ
SEGUNDA SÍNDICO	NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ
PRIMER REGIDOR	J FRANCISCO JAVIER CORTES SALDAÑA
SEGUNDA REGIDORA	VERÓNICA ROMERO TAPIA
TERCER REGIDOR	JAIME LUIS ENRIQUE RUIZ DÍAZ
CUARTA REGIDORA	JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS
QUINTO REGIDOR	FRANCISCO ALEJANDRO CABRERA HERMOSILLO
SEXTA REGIDORA	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO DÍAZ
SÉPTIMO REGIDOR	ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR	ENRIQUE CRUZ GALLARDO
NOVENA REGIDORA	MARÍA LETICIA PERALES SÁNCHEZ
DÉCIMO REGIDOR	RAFAELA AYDEE ESQUIVEL CANSECO
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	SARAHÍ MORALES VALADEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	FABIOLA RINCÓN FLORES
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



**Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2025-2027**

**Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN**

**Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070**



POR NEZA